



# Boletín Oficial

DEL

## Obispado de Osma

Año LV. 31 DE DICIEMBRE DE 1914. Núm. 20.

---

SUMARIO: El nuevo Sr. Obispo de Ciudad Rodrigo.—Primera Encíclica de Su Santidad Benedicto XV (versión castellana).—Nómina de Órdenes.—Nuevos Sindicatos agrícolas.—Santa Obra de la Propagación de la Fe: Colecta de 1914.—Nuevos socios de la Hermandad de Sufragios del Clero.—Movimiento del personal: Necrología.—Índice de 1914.

---

### El Ilmo. Sr. Obispo de Ciudad Rodrigo

Una noticia gratísima ha venido a llenar de júbilo, el 18 del corriente, la diócesis de Osma. Su Santidad Benedicto XV se ha dignado nombrar Obispo Administrador Apostólico de Ciudad Rodrigo al Ilmo. Señor D. Manuel María Vidal Boullón, Dignidad de Arce-diano de esta S. I. Catedral. Todo el Burgo de Osma, sin distinción de clases, se ha apresurado a felicitar al nuevo Obispo. El clero de la diócesis, que le profesa entrañable afecto, le felicita igualmente estos días en innumerables cartas. Están de enhorabuena el obispado de Osma, donde ha desempeñado importan-tísimos cargo el nuevo Prelado y lo está el de Ciudad Rodrigo, donde han de brillar sus dotes verdadera-mente excepcionales para el elevado cargo pastoral.

Nació el Ilmo. Sr. Vidal en Seira, parroquia de la archidiócesis compostelana, el 23 de diciembre de

1861. Su marcada inclinación a la piedad y a los actos del culto desde la infancia, y sus rápidos progresos en la primera enseñanza, movieron a sus maestros y a los amigos de la familia a aconsejar y persuadir a sus honrados y virtuosos padres, Francisco y Juliana, que le enviasen al Seminario Central de Santiago, en septiembre de 1875, aunque era gran sacrificio para ellos sufragar los cuantiosos gastos de la carrera. Pero a este sacrificio supo corresponder el joven estudiante con su comportamiento irreprochable y su constante aplicación, que desde el principio le granjearon la estimación de los profesores y el aprecio y cariño de los compañeros. Desde 1875 a 1892 cursó y probó en aquel Seminario, conforme al plan de estudios entonces vigente, los cuatro años de Latín y Humanidades, tres de Filosofía, siete de Teología y dos de Derecho Canónico, obteniendo nota de *Meritissimus* en todas las asignaturas y premios en muchas de ellas, a la vez que probaba también los cursos de Lengua Griega y Hebrea y el Francés, distinguiéndose sobre todo en las academias de Teología y actos públicos del Seminario por la agudeza del ingenio y la claridad del talento. En los años de Teología, en que fué alumno interno, y se le encomendó, desde el principio, la inspección y vigilancia de una sección del Seminario, mereció la confianza de sus superiores y la honra de desempeñar varias cátedras en ausencia de los profesores titulares. En octubre de 1891, después de notables ejercicios literarios, que le fueron aprobados con la honrosa calificación de *Nemine discrepante*, recibió en el mismo Seminario la investidura de los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en Sagrada Teología, y más adelante el de Licenciado en Derecho Canónico con la misma suprema calificación. En febrero de 1892 se mostró opositor en el Concurso general a curatos vacantes en la misma diócesis, habiendo ob

tenido la idoneidad *ad curam animarum* con brillante censura. En 19 de diciembre de 1885 recibió el sagrado Presbiterado de manos del Emmo. Sr. Cardenal Payá y Rico, Arzobispo de aquella diócesis, que distinguía al ejemplar seminarista con su especial predilección y afecto, y que, al pasar a Toledo, le dejó nombrado para una de las ocho Capellanías con cargo de parroquia y coro matutino de la excolegiata de Iria Flavia, próxima a la casa paterna del agraciado. Pero al llegar a la diócesis su sucesor en la silla compostelana, Excmo. Sr. Guisasola Rodríguez, bien pronto le eligió su capellán caudatario, en consideración a las excelentes referencias que de él tenía, y le tuvo a su servicio en el despacho de su Secretaría particular, encomendándole importantes trabajos en la celebración del Concilio Provincial de julio de 1887. Habiendo fallecido este Prelado en enero de 1888, fué nombrado el Ilmo. Sr. Vidal, a propuesta de las Hijas de San Vicente de Paúl, para una de las cuatro Capellanías del Grande y Real Hospital de aquella ciudad. Y, al encargarse de la diócesis el actual Emmo. Sr. Cardenal Martín de Herrera, fué nombrado por él, además, Capellán *ad nutum* de las Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor y del Colegio de Huérfanas.

Estos cargos desempeñaba en la ciudad de Santiago, muy a satisfacción de todos, cuando en octubre de 1893 fué llamado por el entonces Prelado de esta diócesis oxomense y hoy Primado de las Españas Emmo. Sr. Cardenal Guisasola y Menéndez para Secretario de Santa Pastoral Visita y Vicesecretario de Cámara. Vacante al poco tiempo, en diciembre de 1894, una canonjía en esta Iglesia con cargo de Archivero y predicación de sermones, fué uno de los seis opositores a la misma y la obtuvo después de brillantísimos ejercicios. Traslado a Jaén el Sr. Guisasola, su sucesor en Osma el Excmo. Sr. García Escudero le nom-

bró Secretario de Cámara y Gobierno y más tarde, en febrero de 1902, Dignidad de Arcediano de la misma Iglesia. Para el Concilio Provincial de Burgos celebrado en mayo de 1898 fué designado Teólogo consultor, y el mismo Concilio le eligió también Juez Sinodal. En la visita *ad limina* del Sr. Escudero en 1908, fué elegido y nombrado por el Sumo Pontífice Pío X Prelado Doméstico de Su Santidad. Tomó gran parte, como Secretario y como Examinador Sinodal, en los tres últimos concursos generales a curatos celebrados en esta diócesis, y especialmente, como Secretario, en la celebración del Sínodo Diocesano en septiembre de 1906. Es miembro de la Junta de Vigilancia contra el Modernismo, y ha desempeñado otros varios cargos honoríficos y de confianza como el de Gobernador Eclesiástico, S. P., de la diócesis en diversas ocasiones. Al ocurrir el fallecimiento del Sr. García Escudero, de santa memoria, en 20 de marzo de 1909, fué nombrado con general aplauso el Ilmo. Sr. Vidal Vicario Capitular, S. V., cargo delicadísimo en cuyo desempeño brillaron sus cualidades de prudencia, rectitud, ciencia y celo sacerdotal, y sus dotes de gobierno, que le merecieron los plácemes del Excmo. Sr. Nuncio Apostólico, quien, en premio de sus méritos y servicios, le propuso para ser nombrado Protonotario Apostólico *ad instar participantium*, como lo fué por Breve Pontificio de 6 de noviembre de 1909, cuyas son estas frases encomiásticas: *Compertum plane nobis est te navum ac solertem dioecesis Oxomensis in praesente Capitularem Vicarium, tum in eadem diocesi optime de christiana re mereri, tum etiam in Compostellana Archidioecesi, unde originem duxisti egregia opinione florere.*

Desde entonces ha empleado el Ilmo. Sr. Vidal su vida de sacerdote ejemplarísimo en obras de piedad y celo, cumpliendo con la más escrupulosa fidelidad los deberes de sus cargos, y preparándose, sin que él mismo lo sospechase, para ascender al elevado

puesto en que ahora le coloca la divina Providencia. Nuestro Exemo. Sr. Obispo le ha rodeado de toda suerte de consideraciones, le ha otorgado su confianza y ha solicitado su opinión en varios casos; el Ilmo. Cabildo ha visto siempre en él un miembro adornado con raras dotes de prudencia; el clero diocesano le profesa sincera veneración y cordial amor, y cuantas personas le conocen en la diócesis de Osma, en Galicia y en otras regiones, se complacen en tributarle calurosas y entusiastas alabanzas.

Reciba también el Ilmo. Sr. Vidal la cariñosa felicitación del *Boletín* de Osma, y permita que, al mismo tiempo que con toda el alma nos alegramos de su elevación al episcopado, expresemos nuestro dolor por ver que se aleja de esta tierra quién tanto vale y es en ella tan amado.

## CARTA ENCÍCLICA

(VERSION AUTÉNTICA)

*A los Venerables Hermanos los Patriarcas, Primateados, Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios en paz y comunión con la Sede Apostólica.*

## BENEDICTO PAPA XV

VENERABLES HERMANOS. SALUD Y BENDICIÓN

APOSTÓLICA.

Son estos, realmente, grandes méritos de Nuestro Antecesor para con la Iglesia, de los cuales conservará grata memoria la posteridad. Sin embargo, como quiera que el campo del *Padre de familias*, por permisión divina, está siempre expuesto a la malicia del *hombre enemigo*, jamás sucederá que no deba trabajar-

se en él, para que la abundante cizaña no sofoque la buena mies. Por lo tanto, teniendo como dicho también a nosotros, lo que Dios dijo al Profeta: *Ecce constitui te hodie super gentes et supra regna, ut evellas et destruas.. et aedifices et plantes* (27), por nuestra parte, tendremos sumo cuidado en alejar cualquier mal y promover el bien, hasta que plazca al Príncipe de los Pastores pedirnos cuenta de nuestro ministerio.

Y ahora, venerables Hermanos, al dirigirnos a vosotros por medio de esta primera Encíclica, creemos conveniente indicar algunos puntos principales, a los cuales hemos resuelto dedicar Nuestro especial cuidado; así, procurando vosotros secundar con vuestro celo Nuestros designios, se obtendrán más pronto los frutos deseados.

Y ante todo, como quiera que en toda sociedad de hombres, sea cualquiera el motivo por el que se han asociado, lo primero que se requiere para el éxito de la acción común, es la unión y concordia de los ánimos, Nós procuraremos resueltamente que cesen las disensiones y discordias que hay entre los católicos, y que no nazcan otras en lo sucesivo; de tal manera, que entre los católicos no haya más que un solo sentir y un solo obrar. Saben bien los enemigos de Dios y de la Iglesia que cualquiera disensión de los nuestros en la lucha es para ellos una victoria; por lo que, cuando ven a los católicos más unidos, entonces emplean la antigua táctica de sembrar astutamente la semilla de la discordia, esforzándose por deshacer la unión. Ojalá que semejante táctica no les hubiese proporcionado tan frecuentemente el éxito apetecido, con tanto daño de la Religión! Así pues, cuando la potestad legítima mandare algo, a nadie sea lícito quebrantar el precepto por la sola razón de que no lo aprueba, sino que todos sometan su parecer a la autoridad de aquel

---

(27) Jerem., I, 10.

al cual están sujetos, y le obedezcan por deber de conciencia. Ygualmente, ninguna persona privada se tenga por maestro en la Iglesia, ya cuando publique libros o periódicos, ya cuando pronuncie discursos en público. Saben todos a quién ha confiado Dios el magisterio de la Iglesia; a solo este, pues, se deje el derecho de hablar como le parezca y cuando quiera. Los demás tienen el deber de escucharle y obedecerle devotamente. Mas en aquellas cosas, sobre las cuales, salva la fé y la disciplina, no habiendo emitido su juicio la Sede Apostólica, se puede disputar por ambas partes, a todos es lícito manifestar y defender lo que opinan. Pero en estas disputas húyase de toda intemperancia de lenguaje, que pueda causar grave ofensa a la caridad. Cada uno defienda su opinión con libertad, pero con moderación, y no crea serle lícito acusar a los contrarios, solo por esta causa, de fe sospechosa o de falta de disciplina.

Queremos tambien que los católicos se abstengan de usar aquellos apelativos que recientemente se han introducido para distinguir unos católicos de otros, y que los eviten, no solo como *innovaciones profanas de palabras*, que no están conformes con la verdad ni con la equidad, sino tambien porque de ahí se sigue grande perturbación y confusión entre los mismos. La fé católica es de tal índole y naturaleza, que nada se le puede añadir, ni quitar: o se profesa por entero o se rechaza por entero: *Haec est fides catholica, quam nisi quisque fideliter firmiterque crediderit, salvus esse non poterit* (28). No hay, pues, necesidad de añadir calificativos para significar la profesión católica; bástele a cada uno esta profesión: *Cristiano es mi nombre, católico mi apellido*; procure tan solo ser en efecto aquello que se dice.

Por lo demás, a los nuestros que se han consagra-

---

(28) Symb. Athanas.

do a la utilidad comun de la causa católica, pide hoy la Iglesia otra cosa muy distinta que insistir por más tiempo en cuestiones de las cuales ninguna utilidad se sigue: pide que con todo esfuerzo procuren conservar la fé integra y libre de toda sombra de error, siguiendo especialmente las huellas de aquel a quien Cristo ha constituido guardián e intérprete de la verdad. Tambien hay, y no pocos, quienes como dice el Apóstol, *prurientes auribus, cum sanam doctrinam non sustineant, ad sua desideria coacervent sibi magistros, et a veritate quidem auditum avertant, ad fabulas autem convertantur* (29). En efecto, orgullosos y engreidos por la gran estima que tienen del entendimiento humano, el cual ciertamente, por permisión divina, ha hecho increíbles progresos en el estudio de la naturaleza, algunos, anteponiendo su propio juicio a la autoridad de la Iglesia, llevaron a tal punto su temeridad que no dudaron en medir con su inteligencia aún los mismos secretos misterios de Dios, y cuanto ha revelado al hombre; y de acomodarlos a la manera de pensar de estos tiempos, Así se engendraron los monstruosos errores del Modernismo, que Nuestro Antecesor llamó justamente *síntesis de todas las herejías*, y condenó solemnemente. Nós, venerables Hermanos, renovamos aqui esta condenación en toda su extensión: y dado que tan pestífero contagio no ha sido aún enteramente atajado, sino que todavía se manifiesta acá y allá, aunque solapadamente, Nós exhortamos a que con sumo cuidado se guarde cada uno del peligro de contraerlo. Pues de esta peste bien puede afirmarse lo que Job habia dicho de otra cosa: *ignis est usque ad perditionem devorans et omnia eradicans genimina* (30). Y no solamente deseamos que los católicos se guarden de los errores de los modernistas, sino tambien de sus

---

(29) II Tim., iv, 3, 4.

(30) Iob., xxxi, 12.

tendencias, o del espíritu modernista, como suele decirse: el que queda inficionado de este espíritu rechaza con desdén todo lo que sabe a antigüedad, y busca, con avidez, la novedad en todas las cosas: en el modo de hablar de las cosas divinas, en la celebración del culto sagrado, en las instituciones católicas, y hasta en el ejercicio privado de la piedad. Queremos, por tanto: que sea respetada aquella ley de nuestros mayores: *Nihil innovetur nisi quod traditum est*; la cual, si por una parte, ha de ser observada inviolablemente en las cosas de Fé, por otra, sin embargo, debe servir de norma para todo aquello que pueda sufrir mutación, si bien, aún en esto vale generalmente la regla: *Non nova sed noviter*.

Ya que, venerables Hermanos, para profesar abiertamente la fé católica y para vivir de manera conveniente a la misma fé, los hombres suelen ser estimulados principalmente con fraternales exhortaciones y mútuos ejemplos, por eso, Nos complace sobremanera que sean fundadas de continuo nuevas asociaciones católicas. Y no solo deseamos que dichas asociaciones crezcan, sino que también queremos que florezcan por Nuestra protección y por Nuestro favor, y florecerán, sin duda, con tal que se acomoden constante y fielmente a las prescripciones en esta Sede Apostólica ha dado ya, o diere en adelante. Así pues, todos aquellos que, tomando parte en estas asociaciones, trabajan por Dios y por la Iglesia, nunca olviden lo que dice la Sabiduría: *Vir obediens loquetur victoriam* (31): porque, si no obedeciesen a Dios por el obsequio hacia la Cabeza de la Iglesia, tampoco merecerán el auxilio divino, y trabajarán en vano.

Mas, para que todas estas cosas sean llevadas a cabo, con el feliz resultado que apetecemos, sabeis

---

(31) Prov., xxi, 28.

muy bien, venerables Hermanos, que es necesaria la cooperación asidua y prudente de aquellos a quienes Cristo Señor envió como *operarios a su mies*, esto es, del clero. Por lo cual entenderéis que vuestro primer cuidado debe ser fomentar la santidad conveniente a su estado en el clero que ya teneis, y formar dignamente para un oficio tan santo, con la más esmerada educación a los alumnos del Santuario. Y aunque vuestra diligencia no tiene necesidad de estímulo, os exhortamos y os conjuramos a que queráis cumplir este deber con el mayor interés posible; porque se trata de cosa tan importante, que no hay otra de mayor interés para el bien de la Iglesia; pero, como quiera que ya Nuestros antecesores de s. m. León XIII y Pio X, hayan tratado ésto de propósito, Nós no tenemos nada que añadir. Solamente ansiamos que los documentos de tan sabios Pontífices, y principalmentela *Exhortatio ad clerum* de Pio X, con el auxilio de vuestras exhortaciones, no caigan jamás en olvido, sinó que sean escrupolosamente observadas.

Una cosa hay, sin embargo, que no debe pasarse en silencio: y es que queremos recordar a todos cuantos sacerdotes hay en el mundo, como hijos nuestros muy amados, que es absolutamente necesario, ya para su propia santificación, ya para el fruto del ministerio sagrado, que esté cada uno estrechamente unido y enteramente adicto a su propio Obispo. Por cierto que, como arriba deploramos, no todos los ministros del Santuario están libres de insubordinación y de independendencia, tan corriente en estos tiempos; ni sucede rara vez a los pastores de la Iglesia, encontrar dolor y contradicción allí donde con derecho hubiesen esperado consuelo y ayuda. Ahora bien, los que tan desgraciadamente abandonan su deber, reflexionen una y otra vez que es divina la autoridad de aquellos a los quales: *Spiritus Sanctus posuit Episcopos reger*

*Ecclesiam Dei* (32). Y que, si, como hemos visto, resisten a Dios los que resisten a cualquiera potestad legítima, mucho más irreverente es la conducta de aquellos que rehusan obedecer a los Obispos, a los cuales ha consagrado Dios con el sello de su potestad: *Cum Caritas*, así escribía el santo mártir Ignacio, *non sinat me tacere de vobis, propterea anteverti vos admonere, ut unanimi sitis in sententia Dei. Etenim Iesus Christus, inseparabilis nostra vita, sententia Patris est, ut et Episcopi per tractus terrae constituti, in sententia Patris sunt. Unde decet vos Episcopi sententiam concurrere* (33). Y como habló aquel martir ilustre, así hablaron en todos los tiempos, los Padres y Doctores de la Iglesia. Añádase que ya es demasiado pesada la carga que llevan los Obispos, aún por la misma dificultad que ofrecen estos tiempos, y que es más grave todavía la ansiedad en que viven por la salud del rebaño que les ha sido confiado: *Ipsi enim pervigilant, quasi rattonem pro animabus vestris reddituri* (34). ¿No han de llamarse crueles los que, negando el obsequio debido, aumentan esta carga y esta ansiedad? Esto no os es conveniente, diría a los tales el Apostol, porque, *Ecclesia est plebs sacerdoti adunata, et pastori suo grex adhaerens* (35); de lo cual se sigue que no está con la Iglesia aquel que no está con el Obispo.

Y ahora, venerables Hermanos, al terminar ésta carta, Nuestro corazón vuelve al mismo punto, por donde empezamos a escribir: y pedimos de nuevo con fervientes e insistentes votos, el fin de esta desastrosísima guerra, tanto para el bien de la sociedad, como de la Iglesia; de la sociedad para que, obtenida que sea la paz, progrese verdaderamente en todo genero de cultura: de la Iglesia de Jesucristo, para que, li-

(32) Act. xx, 28.

(33) In Epist. ad Ephes. iii.

(34) Hebr., xiii, 17.

(35) S. Cypr., «Florentio cui et Puppiano ep. 66» (al. 69).

bre ya de ulteriores impedimentos, siga hasta los últimos confines de la tierra llevando a los hombres el consuelo y la salvación. Desde hace mucho tiempo la Iglesia no goza de aquella independencia que necesita, esto es, desde que su cabeza el Pontífice Romano, empezó a carecer de aquel auxilio que por disposición de la divina Providencia, en el transcurso de los siglos, había obtenido para defensa de su libertad. Quitado este auxilio, sobrevino, como no podía menos, una grave perturbación entre los católicos; porque cuantos se profesan hijos del Romano Pontífice, todos, así los que están cerca, como los que están lejos, exigen con pleno derecho, que no pueda ponerse en duda que el Padre comun de todos, en el ejercicio del ministerio apostólico, sea verdaderamente, y así mismo aparezca, libre de todo poder humano. Por lo tanto, mientras hacemos fervientes votos para que renazca la paz entre todas las naciones, deseamos también que cese para la Cabeza de la Iglesia ésta situación anormal que daña gravemente, por más de una razón, a la misma tranquilidad de los pueblos. Contra tal estado de cosas, Nós renovamos las protestas que Nuestros Predecesores hicieron repetidas veces, movidos no por intereses humanos, sino por la santidad del deber; y las renovamos por las mismas causas, para defender los derechos y la dignidad de la Sede Apostólica.

Finalmente, venerables Hermanos, ya que están en la mano de Dios los corazones de los príncipes y de todos aquellos que pueden dar fin a las atrocidades y a los daños de que hemos hecho mención, levantemos a Dios nuestra voz suplicante y en nombre de la humanidad entera, clamemos: *Da pacem, Domine, in diebus nostris*. Aquel que lijo de sí: *Ego Dominus... faciens pacem* (36), aplacado por nuestros ruegos, quiera sosegar cuanto antes las olas tempestuosas que agitan a la

---

(36) Isai., XLV, 6-7.

sociedad civil y a la religiosa. Séanos propicia la bienaventurada Virgen que engendró a Aquel, que es Príncipe de la paz, y acoja bajo su maternal protección Nuestra humilde Persona, Nuestro ministerio Pontifical, la Iglesia, y con ésta las almas de todos los hombres, redimidas con la sangre de su divino Hijo.

Como prenda de los dones celestiales y en testimonio de Nuestra benevolencia, venerables Hermanos os damos de todo corazón la bendición apostólica a vosotros, a vuestro clero y a vuestro pueblo.

Dado en Roma, junto a san Pedro, en la fiesta de Todos los Santos, día 1 de noviembre de año 1914, primero de Nuestro Pontificado.

BENEDICTUS PP. XV

---

## NÓMINA DE ÓRDENES

Nuestro Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo se dignó conferir Órdenes en la Capilla de su Palacio del Burgo de Osma, el día 19 del corriente, a los señores que a continuación se expresan:

### **Prima Tonsura y Ordenes Menores.**

D. Victorino Zuloaga Zuloaga, de La Aguilera.

» Vicente Arranz Fernández, del Burgo de Osma.

### **Sagrado Diaconado.**

D. Luis González Hernández, de Soria.

» Leandro Pardos Cañada. C. M. F.

### **Sagrado Presbiterado.**

D. Nemesio García Amenabar, C. M. F.

» Reparado Echeverría Goñi, idem.

» Moisés Ortega Rey, idem.

» Jesús Martínez Clemente, idem.

» Fidel Ramos García, idem.

D. Juvencio Pabola Pérez, C. M. F.

> Juan Jimeno Alfaro, idem.

> Justino Muguira Uruburu, idem.

---

## SINDICATOS AGRICOLAS

---

Con la aprobación y bendición del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo se han fundado los Sindicatos siguientes:

*Centenera.*—Consiliario: Don Marcelino Lenguas.—Presidente: D. Toribio Maqueda.—Secretario: D. Antonio Mínguez.

*Casanova.*—Consiliario: D. Valeriano Sanz.—Presidente: D. Modesto Calvo.—Secretario: D. Domingo García.

*Peñaranda.*—Consiliario: Don Blas Lusilla.—Presidente: D. Eugenio Arranz.—Secretario: D. Adolfo Arnaiz.

*Sindicato Regional de Roa.*—Consiliario: D. Agustín Zaloña.—Presidente: D. Tomás Esteban.—Secretario: D. Antonio Antón Gaitero.

---

## SANTA OBRA DE LA PROPAGACIÓN DE LA FE

---

Relación de las limosnas recaudadas en el año 1914 a favor de las Misiones Católicas de la Propagación de la Fe.

	Ptas. Cts.
<i>Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo</i> (dos decenas).....	52 >
Remitido por las Señoras Colectoras de Soria.....	434 75
Recaudado por las Señoras Colectoras del Burgo....	120 >
Recibido de las Señoras Colectoras de Aranda.....	64 80

Remanente del año anterior.....	2 60
Un asociado por dos años atrasados.....	5 20
	<hr/>
SUMA TOTAL.....	679 35
Gastos, función y giro.....	9 35
	<hr/>
<i>Líquido rémitido a la Señora Tesorera General..</i>	670 >

Burgo de Osma 31 de diciembre de 1914.

El Director,

JUAN GARCÍA VELLOSILO.

---

## HERMANDAD DE SUFRAGIOS

DEL CLERO DE LA DIÓCESIS

Se han inscripto en 1914:

D. Vicente Núñez Marqués, Párroco de Fuentecantales.

- » Vicente Iñigo Carpintero, idem de Ciria.
- » Félix Lapeña Yubero, idem de Cuéllar de la Sierra.
- » Antonio Ruiz Gonzalo, Presbítero de Vadocondes.
- » Julian García Nafría, Regente de Pozalmuro.

---

## MOVIMIENTO DEL PERSONAL

**Necrología.**—El día 8 del corriente falleció, a la edad de 74 años, D. Vicente Molina Lucia, Canónigo de la Insigne Colegiata de Soria. Pertenece a la Hermandad Diocesana de Sufragios del Clero.

Nuestro Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo concede cincuenta días de indulgencia por cada obra de piedad o misericordia que se haga en sufragio del finado.

# ÍNDICE GENERAL

AÑO DE 1914

## DOCUMENTOS PONTIFICIOS

	PAG.
Motu proprio sobre las Comisiones de la S. Congregación de Ritos y el orden de los consultores litúrgicos.	35
Alocución de Su Santidad en el Consistorio de 25 de mayo último.	115
Exhortación de Su Santidad a todos los católicos del Orbe.	152
Letras Apostólicas concediendo indulgencias con motivo del centenario del restablecimiento de la Compañía de Jesús.	154
Exhortación de Su Santidad a todos los católicos del Orbe.	197
Primera Encíclica de Su Santidad el Papa Benedicto XV.	264
Idem (versión castellana).	286 y 305

## CURIA ROMANA

### Sagrada Congregación del Santo Oficio.

Indulgencias y privilegios en la Exposición del Smo. Sacramento.	50
Decreto sobre indulgencia plenaria el 2 de noviembre, y sobre las parciales que se ganan el mismo día.	158
Decreto sobre indulgencias a una jaculatoria en honor del Sagrado Corazón de Jesús.	185
Concesión de indulgencias a coronas, rosarios, crucifijos, estatuas y medallas bendecidas por Su Santidad, y a ciertas oraciones para el tiempo de calamidad.	204

### Sagrada Congregación de Sacramentos.

Gracias concedidas a la Adoración Nocturna Española.	14
------------------------------------------------------	----

### Sagrada Congregación del Concilio.

Acerca de la abstinencia y del ayuno.	52
Privilegio concedido a los socios de la Liga de Defensa del Clero.	190

**Sagrada Congregación de Religiosos.**

Los confesores de las Hermanas de la Caridad. 283

**Sagrada Congregación del Índice.**

Condenación de las obras de Maeterlick y sumisión de  
varios autores. 38

**Sagrada Congregación de Ritos.**

Decreto de introducción de la causa de beatificación de la  
V. Bernardita Subirous. 12

El bautismo administrado en casa. 37

El bautismo administrado fuera de la Iglesia; la fiesta de la  
dedicación y de las octavas. 56

Decreto para la beatificación del P. Bernardo F. de Hoyos. 69

Nuevo Calendario diocesano aprobado por la S. C. 100

Decreto acerca de la luz eléctrica en los altares. 135

— acerca de los Oficios propios y resolución de dudas  
propuestas. 186

Variaciones introducidas en el Calendario español. 203

**Sagrada Congregación de Estudios.**

Decreto aprobando ciertas tesis contenidas en la Doctrina  
de Santo Tomás. 213

**Comisión Pontificia de Re Bíblica.**

Resolución de dudas sobre la Epístola de S. Pablo a los  
Hebreos. 188

**GOBIERNO DE LA DIÓCESIS**

Real Cédula encargando sufragios por el Excmo. Sr. Mar-  
qués de Pidal. 3

Circular del Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo acerca de la acción  
social. 5

Real Cédula encargando sufragios por el Excmo. Sr. Mar-  
qués de Polavieja. 17

Circular sobre el cumplimiento del precepto pascual. 33

— sobre la colecta de San José. 49

— acerca de la Peregrinación al Pilar. 81

Circulares sobre Santos Ejercicios y sobre el Mes del  
Sagrado Corazón. 97

— sobre dispensa para trabajar en los días festivos  
y sobre una Oración imperada. 113

Circular anunciando el fallecimiento de Su Santidad el Papa Pío X.	145
Real Cédula y Circular de la Nunciatura encargando sufragios por Su Santidad el Papa Pío X.	150
Circular sobre el cumplimiento de la Exhortación de Su Santidad.	152
— con motivo de la elección de Su Santidad el Papa Benedicto XV.	167
— sobre la suscripción nacional en favor de los repatriados.	169
— sobre el mes del Rosario.	182
Real Cédula de Ruego y Encargo y circular de la Nunciatura con motivo de la elección de Su Santidad el Papa Benedicto XV.	182
Edictos para la provisión del Beneficio de Sochantre en la S. I. Catedral.	200 y 246
Real Cédula y Circular mandando celebrar Rogativas por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina.	202
Circular mandando cantar un Te Deum en acción de gracias por el nacimiento del Infante D. Gonzalo.	229
Edicto de publicación de la Santa Bula.	261
Edictos de Órdenes,	7 y 231
Estadística de Sindicatos Agrícolas de la Diócesis.	9, 88, 227 y 314
Funciones de Desagravios, Predicadores Cuaresmales y Poderes del Habilitado.	18
Firma de Curatos para las quintas propuestas.	20
Nómina de Órdenes.	58, 67, 171 y 313
Anuncios de Bendición Papal.	66 y 246
Santos Oleos y Colecta para los Santos Lugares.	66
Mes de las Flores y Congreso de Terciarios Franciscanos.	83
Cultos al Espíritu Santo.	99
Circular sobre el envío de Relaciones parroquiales.	285
Delegación de Capellanías: Edicto sobre una fundada en Hinojosa del Campo.	68
— sobre otra fundada en Anguix.	114
Administración de Cruzada: Avisos.	100 y 280
Obra de la Propagación de la Fe; Función y Colecta de la diócesis.	16

## CRÓNICA DIOCESANA

Santas Misiones.	32, 47 y 79
Seminario Conciliar: Fiesta de Santo Tomás.	93
Bendiciones de Su Santidad.	65, 149, 181, 199 y 245
Elección de Senador por la Provincia Eclesiástica.	66
Seminario Conciliar: Anuncio de exámenes.	100
— Calificaciones de los exámenes ordinarios del curso 1913-1914.	119
— Cuadro de honor del curso 1913-1914.	137
Ejercicios espirituales del Clero: Listas.	138
Edicto de apertura de curso en el Seminario Conciliar.	170
Retractación.	217
Discurso de apertura en el Seminario Conciliar.	222, 235 y 254
Bendición de Su Santidad a los colaboradores de <i>Ora et labora</i> .	231
Tabla de Sermones que han de predicarse en esta S. I. Catedral.	233
El nuevo Obispo de Ciudad Rodrigo.	301
Movimiento del Personal.	15, 64, 128, 144, 164, 250, 300 y 314

### Suscripciones.

Para el Dinero de San Pedro: Colecta de San José.	79, 93, 125, 142, 243, 259, 284 y 299
Para los Santos Lugares de Jerusalén.	195 y 209

## DOCUMENTOS DEL EPISCOPADO

Nunciatura Apostólica: Prórroga de facultades a los Prelados, y circular a los mismos sobre custodia de objetos artísticos y documentos históricos.	129
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

## DERECHO Y MORAL

Sentencia sobre derechos parroquiales.	27
Curiosa Estadística eclesiástica.	29
Conferencias eclesiásticas: Cuestionarios.	40 y 89
Real Decreto sobre emigración por el puerto de Gibraltar.	58
Sentencia contra un blasfemo.	160
Sentencia del Tribunal Supremo acerca de la propiedad del cementerio de S. Ginés y S. Luis de Madrid.	173 y 119

Resolución importante sobre dispensa de parentesco por el Estado.	194
Importante Real Orden sobre Sindicatos agrícolas.	232

### MOVIMIENTO CATÓLICO

Congreso Nacional de Terciarios Franciscanos: Reglamento y Temas.	21
XXV Congreso Eucarístico Internacional: Carta del Ilmo. Sr. Obispo de Namur.	39
Peregrinaciones a Tierra Santa y Roma, y a los Santuarios de Italia y Francia.	48
Congreso Nacional de Terciarios Franciscanos: Carta del Rvdmo. P. Vicario General.	71
Tercera Peregrinación Regional al Pilar: Alocución, Junta central, himno, instrucciones generales y Junta diocesana de Osma.	72
Tercer Centenario de Santa Teresa de Jesús.	78
Congreso de Terciarios Franciscanos.	83
Peregrinación Regional al Pilar: Junta de Señoras, inscripción de socios, billetes a precios reducidos, hospedajes, fecha de la peregrinación y lista de peregrinos.	84
Voz de alerta a los católicos.	218
Jubileo Plenísimo Compostelano para el año 1915.	248

### BIBLIOGRAFIA Y ANUNCIOS

Varias revistas y libros.	48
Anuncio de Becas en la Universidad Pontificia de Burgos.	159
Aviso para recoger la Crónica del Congreso Catequístico de Valladolid.	173
<i>Devocionario del Soldado</i> y <i>Novelas de la Biblioteca Patria.</i>	211 y 212
Retrato de Su Santidad Benedicto XV y <i>Cuádruple versión del Génesis.</i>	228
<i>El Alma de todo Apostolado</i>	244
Calendario del Corazón de Jesús.	260
<i>Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus Obispos.</i>	300